



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MACROREGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD CATEGORIA III - 2 EN LA CIUDAD DE JULIACA – PUNO.

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22°, inciso C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; proponen el siguiente proyecto de ley.

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MACROREGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD CATEGORIA III - 2 EN LA CIUDAD DE JULIACA - PUNO

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del hospital macroregional de alta complejidad categoría III - 2 en la ciudad de Juliaca – Puno.

Artículo 2.- Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la construcción del hospital macroregional de alta complejidad categoría III - 2 en la ciudad de Juliaca – Puno, con la finalidad de garantizar la atención integral de servicios de salud a la población de la provincia y sus respectivos distritos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Puno, suscribirán convenio para el cumplimiento de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2022 18:27:48-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2022 15:16:06-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2022 17:05:52-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/09/2022 17:19:30-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/09/2022 11:33:53-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/09/2022 12:12:06-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2022 13:09:45-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2022 12:02:15-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2022 14:40:05-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2022 15:43:48-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **setiembre** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3075-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. SALUD Y POBLACIÓN.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley, tiene como objetivo declarar de interés nacional la construcción y equipamiento del hospital macroregional de alta complejidad categoría III - 2 en la ciudad de Juliaca – Puno, para mejorar la atención de salud para la comunidad y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La región Puno, está ubicada en la zona sur-oriental del Perú, es el noveno más poblado del país al albergar a 1 millón 471 mil 160 personas, que representan el 4,0% de la población nacional censada; según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, a través de la publicación Resultados Definitivos de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades indígenas.¹

La población de este departamento lo conforman 594 314 mujeres y 578 383 hombres; asimismo, según edades, la mayoría tiene entre 15 y 64 años, concentrando al 65,8% de la población, le siguen el 24,9% que tienen de 0 a 14 años y el 9,3% de 65 a más años.

Ubicación geográfica

La ciudad de Juliaca está ubicada en la parte norte de la provincia de San Román y al lado noroeste del Lago Titicaca y a 35 km. de ésta. El área geográfica del distrito de Juliaca ocupa la parte céntrica del departamento de Puno y la meseta del Collao. La provincia de San Román Juliaca cuenta con los siguientes distritos:

- Juliaca,
- Caracoto,
- Cabanillas,
- Cabana y
- San Miguel.

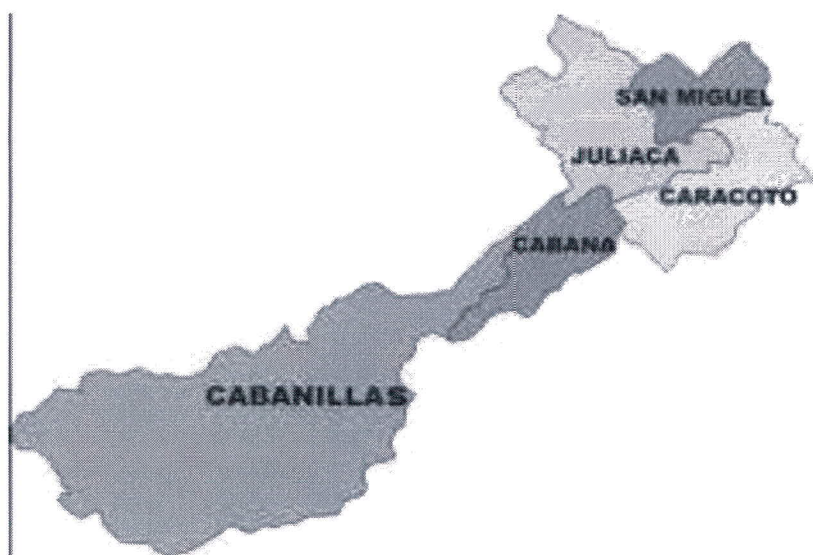
La provincia de San Román, tiene los siguientes límites políticos:

- Norte: Provincia de Lampa.
- Sur: Provincia de Puno y Región Moquegua.

¹ Información extraída de: <http://censo2017.inei.gob.pe/censos-2017-departamento-de-puno-tiene-1-172-697-habitantes/>

- Este: Provincias de Azángaro y Huancané
- Oeste: Región Arequipa.

Provincia de San Román – Departamento de Puno



FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Existe la necesidad de un hospital macroregional de alta complejidad categoría III - 2 en la ciudad de Juliaca – Puno, que pueda brindar a los pobladores una atención de calidad y atención especializada en un campo clínico o grupo etario (atención ambulatoria, de hospitalización y de emergencia). Propone normas y estrategias de la Autoridad Nacional de Salud, desarrolla innovación tecnológica, investigación y docencia en el campo clínico o grupo etario que desarrolle. El establecimiento del sector salud de Categoría III – 2 corresponde a Institutos Especializados y tiene las siguientes funciones y actividades²:

Funciones generales

- a) Promoción
- b) Prevención
- c) Recuperación
- d) Rehabilitación
- e) Gestión

² https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/NORMA%20T%C3%89CNICA%20DE%20SALUD%20N%C2%BA021-MINSA-DGSP-V.03_LALEY.pdf

- f) Investigación
- g) Docencia

Actividades: Unidad productora de servicios de salud (UPSS)

- a) UPSS Consulta Externa
- b) UPSS Hospitalización
- c) UPSS Diagnóstico por imágenes
- d) UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico)
- e) UPSS Farmacia
- f) UPSS Nutrición y Dietética
- g) UPSS Central de Esterilización
- h) UPS de Docencia e Investigación
- i) UPSS Emergencia
- j) UPSS Centro Obstétrico
- k) UPSS Centro Quirúrgico
- l) UPSS Cuidados Intensivos
- m) UPSS Medicina de Rehabilitación
- n) UPSS Anatomía patológica
- o) UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre
- p) UPSS Hemodiálisis
- q) UPSS Radioterapia
- r) UPSS Medicina nuclear

- **Infraestructura en salud**

En la provincia de San Román distrito de Juliaca en la Región Puno, se tienen centros de salud que no brindan atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada a los ciudadanos. Los establecimientos de salud no cuentan con las condiciones acordes a las necesidades actuales y el colapso en la atención, por la cantidad de establecimientos y profesionales de salud. El equipamiento es obsoleto e insuficiente, sin transferencia tecnológica e innovación en salud.

- **Mejorar la calidad de atención a los ciudadanos**

Conforme a la información de la Dirección Regional de Salud de Puno, en el departamento de Puno, se tiene una capacidad instalada de 15 hospitales, de los cuáles el 80% no tiene las condiciones mínimas para la atención primaria de salud a la población; empero, de dichos

establecimientos, en el sector del Ministerio de Salud, solamente dos tienen el nivel II - 2, siendo el Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno y Carlos Monge Medrana de San Román, ambos nosocomios tienen una infraestructura que data de hace más de 40 años, que no se encuentra a la demanda actual de la población, datos que han quedado reflejados en la actual situación generada por la crisis sanitaria.

Actualmente, el crecimiento exponencial de la población en el Provincia de San Román porque la capacidad de atención es menor de lo que las personas pueden alcanzar y no es la más efectiva; por lo tanto, es necesario ampliar, renovar, modernizar y cuidar el equipamiento, ya que su entorno, equipamiento y personal no son suficientes para atender las necesidades de los vecinos de la provincia de San Román.

La calidad del servicio de salud mejorará con el hospital, se contará con los profesionales capacitados para una mejor atención; se cuenta con pocos especialistas a nivel de principales establecimientos de salud; el hospital tendrá el rol de referente para la atención de cuadros de mayor complejidad.

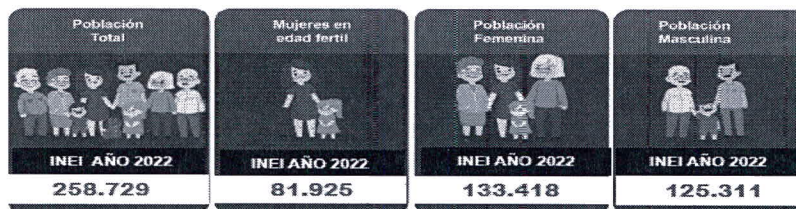
- **Enfermedades**

La provincia de San Román distrito de Juliaca en la Región Puno, se presentan una variedad de enfermedades debido a que en estas zonas se presenta la mayor cantidad de muertes extrahospitalarias por neumonía e infecciones respiratorias agudas (IRA).

"A la fecha, la Red de Salud San Román no registra mortalidad de niños por neumonía, gracias a las constantes capacitaciones brindadas a los profesionales de la salud y los promotores que se despliegan a lo largo de la provincia de San Román y los distritos de Samán, Taraco y Caracoto; a diferencia de 2013, cuando en el mismo periodo se tuvo cinco menores fallecidos.

Como cada año, las bajas temperaturas afectan con mayor intensidad las regiones de la sierra, y que obliga a reforzar los servicios de salud, organizar campañas de prevención, vacunación y otras estrategias que permitan prevenir y atender a tiempo casos de neumonía³".

³ <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/32453-puno-lanzara-campana-de-prevencion-contra-la-neumonia>



CUADRO N°01: POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD SEGÚN INEI DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DISTRITO DE JULIACA AÑO 2022

00-04a	05-09a	10-14a	15-19a	20-59a	60a y +
23 696	27 171	27 899	23 325	133 954	22 484

CUADRO N°02: POBLACIÓN POR ETAPAS DE VIDA SEGÚN INEI DEL DEPARTAMENTO PUNO PROVINCIA DE SAN ROMÁN DISTRITO DE JULIACA AÑO 2022

00-11a	12-17a	18-29a	30-59a	60a y +
62 324	31 031	51 975	90 515	22 484

• **Establecimientos de salud en la Provincia de San Román – Juliaca - Puno**

Cuenta con los siguientes establecimientos de Salud, pero no pueden brindar la atención necesaria a los habitantes de Juliaca, por eso muchos pobladores tienen que viajar a Puno, Arequipa y Lima para poder recibir una atención adecuada.

PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE	DIRECCIÓN
San Román	Juliaca	Hospital Carlos Monge Medrano	San Pablo, Juliaca 21103
San Román	Juliaca	Vilcapata	Urb. Guadalupe K-14 - Juliaca
San Román	Juliaca	Unocolla	Comunidad Unocolla Salida Lampa Km8
San Román	Juliaca	Taparachi	Jr. Cuba Mz B-4 Lote 12-13-14 Juliaca
San Román	Juliaca	Santa María	Jr. Cultura 235 Santa María
San Román	Juliaca	Santa Catalina	Jr Conjdorcanqui Mza V-4
San Román	Juliaca	Guadalupe	Jr. Escuri S/N Manzana B Lote 1 -2 Urbanización Anexo Tambopata

Establecimientos de Salud en Juliaca – Puno



III.- MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú

Relativa a la Salud

Artículo 7° que señala: *"Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto a su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad."*

Ley N°26842, Ley General de Salud

Se señala que la salud es indispensable y fundamental para alcanzar el desarrollo humano individual y colectivo. Es de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla y toda persona tiene derecho a la protección, siendo un derecho irrenunciable. El Estado se orienta a subsidiar total o parcialmente de atender la salud de la población más vulnerable. En el título preliminar establece que:

I.- La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual o colectivo.

II.- La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

III.- Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud.

La salud es un derecho fundamental reconocido nacional e internacionalmente. Según Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

"Derecho a la salud no significa derecho a gozar de buena salud, ni tampoco que los gobiernos de países pobres tengan que establecer servicios de salud costosos para quienes no disponen de recursos. Significa que los gobiernos y las autoridades públicas han de establecer políticas y planes de acción destinados a que todas las personas tengan acceso a la atención de salud en el plazo más breve posible. Lograr que eso ocurra es el reto al que tienen que hacer frente tanto la comunidad encargada de proteger los derechos humanos como los profesionales de la salud pública".⁴

IV.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta no vulnera el ordenamiento jurídico vigente, por el contrario, se enmarca dentro de la Constitución Política del Perú y la Ley, como presupuesto para fortalecer la mejora en Salud con la construcción del Hospital de Alta Complejidad para el beneficio de la población.

V.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa propuesta no genera gasto al erario público, puesto que, se trata de un proyecto declarativo, pero que, ante la situación de pandemia que estamos viviendo, el derecho a la salud es primordial, por lo cual es de importancia contar con un hospital de alta complejidad en la Provincia de San Román.

VI.- RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de ley se encuentra vinculado a las siguientes políticas del Acuerdo Nacional.

⁴ Organización Mundial de la Salud, Salud y Derechos Humanos, publicaciones sobre salud y derechos humanos, N° 1, julio de 2002

Política N° 13: Acceso Universal de los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, "Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud".

Política N° 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, la cual señala que el Estado se compromete desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo, promoviendo la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales, que es precisamente lo que busca la presente norma, ya que con la creación de un Hospital de Alta Complejidad en el departamento de Puno, se contribuirá a desarrollar la infraestructura de una manera descentralista y enfocada a la salud pública⁵.

⁵ Acuerdo Nacional. (2002). *Políticas de Estado*. <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/>